Demandante: Liliam del Socorro Isaza.
Radicado: 050013105016 **2019-00102-**00

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso, el Despacho procede a la reprogramación de la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas que se encontraba programada para el siete de julio de la presente anualidad, por lo que se fija como nueva fecha, el día LUNES DOCE (12) DE JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.), y a continuación la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, en la que se practicarán las pruebas decretadas y de ser posible emitir la correspondiente sentencia.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

<u>Primero</u>: SEÑALAR para la celebración de la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, el día LUNES DOCE (12) DE JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.).

Segundo: **ADVERTIR** que en la misma fecha se llevará a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, en la que se practicarán las pruebas decretadas y de ser posible emitir la correspondiente sentencia. Asistencia obligatoria de las partes.

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

,/uez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS Nº FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL A LAS
8:00 A.M.
SECRETARIA:
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO